

RESUMEN EJECUTIVO
ENMIENDAS AL CÓDIGO DE ESTÁNDARES FINANCIEROS DE AFSCME
NOVIEMBRE DE 2023

NUEVA TERMINOLOGÍA

Las enmiendas al Código incluyen cambios en el uso de la siguiente terminología:

- Todas las referencias a "equipos electrónicos" se han cambiado por "tecnología".
- Todas las referencias a "sistemas contables automatizados" se han cambiado por "sistemas electrónicos de contabilidad".
- Todas las referencias al "Libro de Caja" se han cambiado por "Diarios de Ingresos y Desembolsos".

PREFACIO

- Introducción ampliada para citar el texto del Artículo VI, Sección 12 de la Constitución Internacional que exige el establecimiento de estándares financieros mínimos, así como descripciones de dos nuevas secciones añadidas a los apéndices: "Guía de Fin de Mandato para Dirigentes" y "Recursos en Línea".

ARTÍCULO I - PROPÓSITO Y ALCANCE

- No hay cambios sustanciales.

ARTÍCULO II - CUSTODIA DE FONDOS

- Sección 3 - Se suprime el texto relativo al almacenamiento de inversiones en cajas de seguridad. La nueva redacción exige que los registros de inversión se conserven en un "archivo protegido".
- Sección 4 - Modificada para abordar los problemas relacionados con el uso de los fondos de caja chica. La nueva redacción sugiere que los fondos de caja chica se limiten a no más de \$100 y exige que el fondo se reponga mediante cheque a nombre del custodio del fondo de caja chica, no de "efectivo".

ARTÍCULO III - MANTENIMIENTO DE REGISTROS

- Sección 1.D - Se modificó el estándar sobre la documentación de apoyo de los depósitos de "debería" a "debe". También se añadió texto sobre buenas prácticas en materia de conciliación de depósitos bancarios.
- Sección 1.E - Se modificó el texto relativo a la retención de cheques cancelados.
- Sección 1.F - Se añadió texto en el que se recomienda que la conciliación bancaria se realice en un plazo de 30 días a partir de la fecha del estado de cuenta bancario.
- Sección 1.I - Se añadió los "informes de los reembolsos de las uniones locales" a la lista de documentos que deben conservarse.
- Sección 1.N - Se eliminó la referencia al "Certificado de Cobertura de Fianza de Garantía", ya que esos registros los mantiene la unión nacional. Se añadieron "los presupuestos anuales,

auditorías de síndicos, auditorías de CPA y cartas de la gerencia" a la lista de documentos que deben conservarse.

- Sección 1.U - Descripción modificada de los archivos electrónicos de datos.
- Sección 2 - Se añaden las "actas de las reuniones de los comités" y las "presentaciones" financieras a la lista de documentos que deben conservarse.
- Sección 3 - Se añadió texto en el Artículo IX y Obligación de un Oficial que dice que todos los libros financieros y los registros son propiedad de la unión.

ARTÍCULO IV - INGRESOS

- Sección 3 - Se añadió texto para abordar la conservación de la documentación relacionada con los depósitos electrónicos.

ARTÍCULO V - GASTOS - AUTORIZACIÓN

- Sección 4.D - Se añadió texto para aclarar que los presupuestos son para gastos de rutina y pueden ser necesarias aprobaciones adicionales a lo largo del año para otros gastos.

ARTÍCULO VI - GASTOS - PROCEDIMIENTOS

- Sección 1 - Se añadió texto para reconocer los métodos más utilizados para pagar las facturas.
- Sección 2 - Se añadió texto en el que se recomienda a las afiliadas que tengan un tercer signatario autorizado en todas las cuentas.
- Sección 8 - Se eliminó el texto que exige documentación "original" para justificar un gasto. Se añadió texto donde se requiere documentación justificativa adecuada.
- Sección 10 – Sin cambios. Las tarjetas de débito, las tarjetas de cheques y/o las tarjetas de cajero automático (ATM) no pueden ser utilizadas bajo ninguna circunstancia.
- Sección 11 - Se eliminó texto que desaconseja encarecidamente el uso de tarjetas de crédito de las uniones. Se añadió texto que permite el uso de tarjetas de crédito y establece procedimientos de autorización.
- Sección 12 - Se añadió texto que prohíbe el uso de aplicaciones de transferencia de efectivo para desembolsar fondos de la unión.

ARTÍCULO VII - GASTOS - DOCUMENTACIÓN

- Sección 1 - Se añadió texto para proporcionar detalles adicionales sobre el tipo de información requerida para justificar los desembolsos para comidas de grupo.
- Sección 2 - Se eliminó texto que exige recibos "originales" para justificar los informes de gastos. Se añadió texto que exige la aprobación de los informes de gastos de los miembros.
- Sección 3 - Se añadió texto relativo a la documentación requerida para respaldar los gastos efectuados con tarjetas de crédito propiedad de la unión y los procedimientos para el reembolso de los gastos efectuados con tarjetas de crédito personales.

ARTÍCULO VIII - ACTAS DE LAS REUNIONES

- Sección 1 - Se añadió texto que exige mantener las actas de las sesiones ejecutivas de las reuniones de la Junta Ejecutiva y de las reuniones de los comités. También se añadió texto que exige que se envíen copias de las actas aprobadas al Secretario-Tesorero de la afiliada.
- Sección 2 - Se añadió texto para reforzar los requisitos básicos de las actas de reuniones (es decir, fecha y hora, participantes, *quorum*, aprobación de las actas de la reunión anterior y clausura).
- Sección 5 - Se añadió el lenguaje de las pautas recientes del IRS para exigir que las actas se conserven permanentemente si documentan el cumplimiento del Código de Estándares Financieros o el Código de Impuestos Internos (IRC).

ARTÍCULO IX - INFORMES

- Sección 4 - Se añadió el requisito de que las actas de las reuniones se "aprueben" en la siguiente reunión.
- Sección 5 - Se añadió texto para identificar específicamente el Formulario de la serie 990 como un informe que deben presentar las afiliadas y para señalar las consecuencias de no presentarlo a tiempo.
- Sección 7- Se añadió texto para señalar que las personas que no son dirigentes ni empleados no están cubiertas por la Fianza de Garantía de la afiliada y, por lo tanto, no deben manejar fondos.
- Sección 8 - Se añadió texto para sugerir que los informes financieros trimestrales se presenten a más tardar 2 meses después del final de cada trimestre.

ARTÍCULO X - CONFIDENCIALIDAD DE LOS REGISTROS FINANCIEROS

- No hay cambios sustanciales.

ARTÍCULO XI - AUDITORÍAS

- Sección 1 - Se añadió texto que requiere que los resultados de las auditorías realizadas por un Contador Público Certificado (CPA) se comuniquen a la Junta Ejecutiva y a los miembros

APÉNDICE A - ESTATUS DE EXENCIÓN DE IMPUESTOS

- Sección 1 - Se añadió texto para señalar que no presentar un formulario de la serie 990 puede dar lugar a sanciones y a la pérdida del estatus de exención fiscal.

APÉNDICE B - NÓMINA E IMPUESTOS SOBRE LA NÓMINA

- La Unión como Empleador - Se añadió texto para recomendar el uso de los servicios de nóminas.

- Formularios de Retención y Requisitos de Declaración - Se añadió texto para aclarar que los dirigentes y los empleados que reciben una compensación sujeta a impuestos deben presentar los formularios I-9 y W-4.
- Requisitos de depósito - Se eliminó texto relativo al depósito de las retenciones fiscales en un banco, ya que el IRS exige ahora depósitos electrónicos. Se movió el texto relativo al uso del servicio de nóminas a la sección anterior.
- Impuesto Federal de Desempleo - Se modificó el texto para ajustarlo a las instrucciones actualizadas del Formulario 941 del IRS.
- Comprobante de Salarios e Impuestos, Formulario W-2 - Se modificó el texto para ajustarlo a las instrucciones del Formulario W-2 del IRS.

APÉNDICE C - DEBERES FINANCIEROS DE LOS DIRIGENTES

- Deberes Financieros del Presidente - Se añadió texto que exige la revisión de los informes presentados a las agencias gubernamentales.

APÉNDICE D - SISTEMAS DE CONTABILIDAD AUTOMATIZADOS

- Se añadió texto para recomendar "encarecidamente" el uso de sistemas electrónicos de contabilidad y garantizar la seguridad de dichos sistemas. También se añadió texto que permite la conservación de los registros financieros en formato digital y de acuerdo con las políticas de mantenimiento de la afiliada.

APÉNDICE E - CUSTODIA DE FONDOS

- Cuenta Fiduciaria de Cuotas - Se añadió texto que exige que las cuotas recibidas directamente de los miembros se depositen en la Cuenta Fiduciaria de Cuotas.
- Cuentas de PEOPLE y de Acción Política - Se modificó el texto para dar mayor claridad a las cuentas en las que se depositan las contribuciones de los miembros a PEOPLE y los fondos de las PAC de las afiliadas. Se crearon tres nuevas secciones para tratar las "Cuentas del Programa PEOPLE", las "Cuentas de Acción Política para Contribuciones de Afiliadas" y las "Cuentas de Acción Política Financiadas con Cuotas de Afiliadas".

APÉNDICE F - POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS

- Se ampliaron las políticas cubiertas para incluir "Tarjetas regalo", "Mantenimiento de registros" e "Inversiones"
- Compensación Sujeta y No Sujeta a Impuestos - Se modificó el texto para describir con mayor precisión los tipos de compensaciones tratados en esta sección.
 - **Pagos por Tiempo Libre para Actividad Sindical** - Se añadió texto para señalar que las horas reales y la tarifa de pago por tiempo libre deben incluirse en la documentación exigida por la política.

- **Pagos de Dietas** - Se modificó el texto para aclarar las políticas y prácticas en materia de dietas dentro y fuera de la ciudad. Se eliminó el texto que indica que "las dietas no sujetas a impuestos no pueden proporcionarse antes del viaje".
- **Millaje**- Se añadió texto para exigir una política y prácticas de reembolso de millaje.
- **Asignaciones para el Uso de Automóviles** - Se añadió texto relativo a los dirigentes y empleados con derecho a recibir asignaciones para el uso de automóviles.
- **Anticipos de Gastos** - Se eliminó el texto que exige facturas "originales" para justificar los anticipos de gastos. Se añadió texto para señalar el requisito del DOL de que los anticipos no contabilizados en un plazo de 30 días deben tratarse como un préstamo en el informe LM.
- **Beneficios** - Se añadió texto relativo a los elementos obligatorios de una política de beneficios.
- **Licencias Pagas de los Empleados** - Se añadió texto relativo a los elementos obligatorios de las políticas de vacaciones, licencias por enfermedad, feriados y otras licencias.
- **Tarjetas de Crédito** - Se eliminó el texto que desaconseja el uso de tarjetas de crédito propiedad de la unión. Se añadió texto que prohíbe el uso de los puntos de recompensa de las tarjetas de crédito de la unión para uso personal.
- **Automóviles Alquilados/Propios** - Se eliminó el texto que exige el reembolso de los importes de millaje calculados como uso personal.
- **Reembolso de Gastos** - Se eliminó el texto que exige recibos "originales". Se añadió texto para señalar información adicional necesaria para los reembolsos de comidas.
- **Tarjetas Regalo** - Se añadió una nueva sección relacionada con las políticas de las tarjetas regalo.
- **Mantenimiento de Registros** - Se añadió una nueva sección en la que se recomienda la adopción de una política de mantenimiento de registros.
- **Inversiones** - Se añadió una nueva sección en la que se recomienda la adopción de una política de inversiones.

APÉNDICE G - INFORMES A LA UNIÓN INTERNACIONAL

- No hay cambios sustanciales.

APÉNDICE H - INFORMES A LAS AGENCIAS GUBERNAMENTALES

- **Formulario 990-EZ o 990 del IRS** - Se añadió texto que señala el requisito del IRS de que los formularios se presenten por vía electrónica y actualizando el monto de la sanción de IRS.
- **Formulario 1120-POL del IRS Declaración de Impuestos de Estados Unidos para Ciertas Organizaciones Políticas** - Fecha de vencimiento actualizada del IRS.
- **Formulario 1096 del IRS Resumen Anual y Transmisión de Declaraciones de Información de los Estados Unidos** - Nombre actualizado del antiguo Formulario 1099-MISC.
- **Formulario 1099-NEC del IRS Compensación de no empleados** - Encabezado actualizado para reflejar el nuevo nombre del antiguo Formulario 1099-MISC.

GLOSARIO DE TÉRMINOS

- Aplicaciones de transferencia de dinero/efectivo - Se añadió un nuevo término y definición.
- Código de Estándares Financieros - Se añadió texto para que sea coherente con la Constitución Internacional.
- Formulario 1096 (IRS) - Editado para reflejar el cambio de nombre del formulario.
- Formulario 1099 MISC (IRS) - Encabezado editado para reflejar el cambio de nombre del formulario.
- Libro de caja - Definición suprimida, ya que este término se eliminó en todo el Código.
- Presupuesto - Se añadieron los importes de "exceso y déficit" como componente de una definición de presupuesto.

GUÍA DE AUDITORÍA PARA SÍNDICOS

- Desembolsos - Se añadió texto que exige documentación de apoyo para justificar los desembolsos. Se actualizaron los procedimientos de revisión de los desembolsos de los síndicos para reflejar las mejores prácticas.
- Conciliación Bancaria - Se eliminó el texto relativo a los cheques cancelados, que ya no es práctica habitual. Se añadió texto en el que se recomienda que la conciliación bancaria se realice en un plazo de 30 días a partir de la fecha del estado de cuenta bancario.
- Cuentas de Ahorro - Se actualizaron los procedimientos de revisión de los síndicos de las cuentas de ahorro a fin de reflejar las mejores prácticas.
- Informes de Gastos y Reembolsos - Se eliminó el texto que exige que los reembolsos a dirigentes, miembros y empleados se autoricen en las actas. Se actualizaron los procedimientos de revisión de los síndicos de los informes de gastos y reembolsos a fin de reflejar las mejores prácticas.
- Cargos a la Tarjeta de Crédito - Se eliminó el texto que prohíbe el uso de tarjetas de crédito propiedad de la unión. Se actualizaron los procedimientos de revisión de los síndicos de las tarjetas de crédito a fin de reflejar las mejores prácticas.
- Tiempo Libre para Actividad Sindical - Se añadió texto que limita los pagos por tiempo libre para actividad sindical: no se debe exceder el tiempo realmente utilizado. Se actualizaron los procedimientos de revisión de los síndicos del tiempo libre para actividad sindical a fin de reflejar las mejores prácticas.
- Informes Gubernamentales - Se actualizó el texto para reflejar la multa actual del IRS.
- Informes de las Uniones Locales - Se eliminó la referencia a los Informes de Fianzas de Garantía.
- Informe de Fianzas de Garantía - Se creó una nueva sección para los informes de fianzas de garantía que se aplican a todas las afiliadas (no sólo a las uniones locales).

- Mantenimiento de Registros - Se actualizó el texto para incluir las recientes pautas del IRS que exigen la conservación permanente de las actas de las reuniones si documentan el cumplimiento del Código de Estándares Financieros o del IRC.
- Informe de Conclusiones - Auditoría de los Síndicos - Se añadió texto que exige informes escritos de la auditoría de los síndicos.

LISTA DE VERIFICACIÓN PARA LA AUDITORÍA DE SÍNDICOS

- Punto 1.0 - Combinado con el texto del punto 1.4.
- Punto 4.0 - Modificado para aclarar que el fondo de caja chica nunca debe superar los \$100.
- Punto 8.0 - Se añadió un nuevo punto a la lista de verificación de auditoría para confirmar que todos los gastos con tarjeta de crédito están preaprobados por dos dirigentes.
- Punto 8.4 - Se añadió un nuevo punto a la lista de verificación de auditoría para confirmar la existencia de una política escrita sobre el uso de la tarjeta de crédito de la unión para gastos personales.
- Punto 9.1 - Se actualizó la lista de verificación de los informes financieros para incluir el exceso o el déficit.
- Punto 10.0 - Se modificó para aclarar que los pagos por tiempo libre para actividad sindical, asignaciones y estipendios deben ser autorizados por la política o por los miembros/la Junta Ejecutiva.
- Punto 14.0 - Se añadió un nuevo punto a la lista de verificación relacionado con el uso de tarjetas de crédito para uso personal.

GUÍA DE FIN DE MANDATO PARA DIRIGENTES

- Nueva sección para orientar sobre las obligaciones de los dirigentes al finalizar su mandato.

RECURSOS EN LÍNEA

- Nueva sección para identificar dónde pueden encontrarse en línea los documentos clave a los que se hace referencia en el Código de Estándares Financieros.